



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 31 de marzo de 2022

VISTO: El expediente N° E-1485-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un(1) andador ortopédico de aluminio paso a paso, destinados al afiliado Clave N.º 033-07945432/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.º 173/2022, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado e informe técnico N.º 174/2022, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º 155/16.

Que toma intervención el Departamento Facturación a Terceros.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 11 obra autorización de la Dirección General Médica al llamado a Contratación Directa N.º 393 /2022, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 1294.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9), e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.º 155/2016, por el importe total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$12.900,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295919 Subinsumo 49 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º 1015 Título I Capítulo II Artículo 18, Inciso I), Ley N.º 1399, Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 2926/18, N.º 2839/21, N.º 2840/21 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-42-2022 Y RP-345-2022, Resoluciones O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial N.º 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 03/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 393 - 312 referente a la adquisición de un (1) andador ortopédico de aluminio paso a paso, destinados al afiliado Clave N.º 033-07945432/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.º 173/2022, Presupuesto s/n y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9) por el importe total PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$12.900,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295919 Subinsumo 49, respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.- Dirección de Compras, se recuerda que desde esta Coordinación se indicó que este tipo de contrataciones de impacto económico muy bajo se tramiten por caja chica, toda vez que el gasto administrativo que implica la contratación y el pago resulta más elevado que el que se pretende adjudicar**

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-406-2022**

OSPTF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF  
COORDINADOR Administrativo  
31/03/2022 11:38